ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1., se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

En desarrollo de sus competencias y obligaciones como empleador, el Municipio de Chinchiná debe implementar y mantener las acciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la protección de la integridad física y mental de sus trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente que regula el Sistema General de Riesgos Laborales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En este sentido, la Ley 1562 de 2012 establece disposiciones relacionadas con el Sistema General de Riesgos Laborales y fortalece las acciones encaminadas a la promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades laborales. Así mismo, el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece las disposiciones aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del cual se desarrollan las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo.

De igual manera, la Resolución 0312 de 2019 establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, contemplando las acciones que deben desarrollar los empleadores para la gestión de las condiciones de salud de los trabajadores y la implementación de las actividades de promoción y prevención correspondientes.

En materia de evaluaciones médicas ocupacionales, la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, estableciendo disposiciones relacionadas, entre otras, con las evaluaciones médicas de preingreso, periódicas, de egreso y aquellas derivadas de situaciones particulares del trabajador, así como con el personal responsable de su realización y las valoraciones complementarias que correspondan.

Las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen una herramienta fundamental para la identificación y seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores en relación con las actividades que desarrollan y los factores de riesgo a los cuales pueden encontrarse expuestos. Estas permiten determinar la aptitud para el desempeño de las labores, identificar condiciones de salud que puedan requerir seguimiento, establecer recomendaciones y restricciones laborales cuando haya lugar y contribuir a la prevención de enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo.

De igual manera, la realización de estas evaluaciones permite obtener información necesaria para orientar las acciones de Medicina Preventiva y del Trabajo y fortalecer las medidas de promoción y prevención dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta las características de los cargos, las condiciones de trabajo y los riesgos asociados a las actividades desarrolladas por los trabajadores de la Administración Municipal.

En consecuencia, el Municipio de Chinchiná requiere garantizar la realización de las evaluaciones médico-ocupacionales que correspondan a sus trabajadores, incluyendo las valoraciones de ingreso, periódicas, de retiro, postincapacidad o reintegro y aquellas requeridas de acuerdo con las condiciones particulares de los cargos y los riesgos asociados a las actividades desarrolladas. Así mismo, se requiere contar con los conceptos médicos ocupacionales y las recomendaciones o restricciones laborales que resulten pertinentes, de conformidad con la normatividad vigente.

Para atender esta necesidad, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados en medicina del trabajo o salud ocupacional, que permitan apoyar al Municipio en el desarrollo de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo relacionadas con las evaluaciones médico-ocupacionales, garantizando que estas sean realizadas por personal que cumpla con los requisitos profesionales y de habilitación establecidos en la normatividad vigente.

De igual forma, durante la ejecución de las actividades deberá garantizarse el adecuado manejo, custodia y reserva de la información derivada de las historias clínicas ocupacionales, así como la protección de la información personal y médica de los trabajadores, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO LABORAL PARA APOYAR EN LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y MONITOREO PERMANENTE DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, DE EGRESO, POSTINCAPACIDAD, REINTEGRO Y DEMÁS VALORACIONES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LOS CARGOS Y LOS RIESGOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS", con el propósito de contribuir al cumplimiento de las obligaciones del Municipio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalecer las acciones de Medicina Preventiva y del Trabajo y promover condiciones laborales seguras y saludables para los trabajadores de la Administración Municipal.

Finalmente, se deja constancia de que el proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con la programación y necesidades de adquisición de bienes y servicios de la Administración Municipal.

Así mismo, El municipio de Chinchiná Caldas adoptó el plan de desarrollo territorial " 2024 — 2027", el cual señala en términos generales, línea estratégica "UNIDOS POR EL DESARROLLO TERRITORIAL", programa de "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL" — y su meta "FORTALECER LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", materializado a través de diferentes programas de inversión municipal, como lo es el Proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DEL MODELO DE CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINCHINÁ"; identificado con la ficha BPIN 202500000044883, expedida por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura

El proceso se encuentra asociado al código UNSPSC 85122201 – Valoración del estado de salud individual, correspondiente a los servicios objeto de la presente contratación.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85122201	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO LABORAL PARA APOYAR EN LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y MONITOREO PERMANENTE DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, DE EGRESO, POSTINCAPACIDAD, REINTEGRO Y DEMÁS VALORACIONES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LOS CARGOS Y LOS RIESGOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS."

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO LABORAL PARA APOYAR EN LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y MONITOREO PERMANENTE DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, DE EGRESO, POSTINCAPACIDAD, REINTEGRO Y DEMÁS VALORACIONES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LOS CARGOS Y LOS RIESGOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS."

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85122201	VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD INDIVIDUAL

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta.

El contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	SERVICIO	DETALLE	CANT
1	VALORACION MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO /RETIRO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular - Tamizaje visual.	7
2	VALORACION MEDICO OCUPACIONAL PERIODICA ENFASIS OSTEOMUSCULAR	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular Tamizaje visual.	80
3	VALORACIÓN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR CON ENFASIS EN TRABAJO EN ALTURAS	Examen médico ocupacional osteomuscular con énfasis en alturas, audiometría, visiometria, Glicemia y Perfil lipídico.	5
4	VALORACION MÉDICO OCUPACIONAL CASO ESPECIAL DE POSTINCAPACIDAD O REINTEGRO	Examen médico ocupacional caso especial de post-incapacidad o reintegro para definir recomendaciones o restricciones	5

5	VALORACION MEDICO OCUPACIONAL PARA CONDUCTORES	Examen médico ocupacional osteomuscular para conductores: audiometría, visiometria, prueba psicosensometrica	5

2.3.1 ASPECTOS TECNICOS.

El proponente deberá acreditar que el personal médico que realizara las evaluaciones médico-ocupacionales objeto del contrato, cumplen con los requisitos que se anuncian a continuación:

1) Acreditar título profesional en Medicina, tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes ético-disciplinarios de la profesión, expedido por el Tribunal de Ética Médica competente.
2) Acreditar Título de postgrado en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.
3) Acreditar Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente.
4) Inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá acreditar, respecto del profesional que ejecutará el contrato, los documentos anteriormente enunciados y demás requisitos exigidos para la ejecución del objeto contractual.

NOTA 2: El contratista deberá garantizar la autonomía profesional, reserva, confidencialidad y adecuado manejo de la información contenida en las historias clínicas ocupacionales, remitiendo al Municipio únicamente la información que legalmente corresponda.

NOTA 3: La historia clínica ocupacional deberá permanecer bajo custodia del prestador que genere la atención, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumplimiento del contrato.

10) Pagar al Municipio de Chinchiná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley y que tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En concordancia con el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Realizar las evaluaciones médico-ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso, postincapacidad, reintegro y demás valoraciones requeridas por el Municipio, de acuerdo con las condiciones de los cargos, los perfiles ocupacionales, los factores de riesgo asociados y la normatividad vigente.
2) Apoyar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de acuerdo con las necesidades de intervención identificadas.
3) Apoyar la revisión y actualización del profesiograma de la entidad, de acuerdo con las condiciones de los cargos, los perfiles ocupacionales, los factores de riesgo identificados y la normatividad vigente.
4) Apoyar la identificación y análisis del perfil epidemiológico de los trabajadores del Municipio, a partir de la información derivada de las evaluaciones médico-ocupacionales y demás información que legalmente pueda ser utilizada para tal fin, presentando los resultados de manera consolidada y garantizando la reserva de la información clínica individual y la protección de los datos personales.
5) Elaborar y presentar un informe consolidado sobre las condiciones de salud de los trabajadores evaluados, con base en la información derivada de las evaluaciones médico-ocupacionales realizadas, identificando las principales necesidades de intervención y las recomendaciones generales en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que resulten pertinentes para el fortalecimiento del SG-SST, garantizando la reserva de la información clínica individual y la protección de los datos personales.
6) Remitir a la Oficina de Talento Humano, a través del medio dispuesto por la entidad y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de cada evaluación médico-ocupacional, el concepto médico ocupacional correspondiente, indicando las recomendaciones y/o restricciones médico-laborales, su temporalidad y, cuando corresponda, las condiciones que deban ser consideradas por el empleador para el adecuado desempeño de las funciones y la protección de la salud del trabajador. La remisión deberá realizarse garantizando la reserva, confidencialidad y protección de los datos personales, sin incluir la historia clínica ocupacional, resultados clínicos o paraclínicos, diagnósticos ni demás información sometida a reserva. Así mismo, deberá reportar oportunamente las inasistencias de los trabajadores a las evaluaciones programadas.
7) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad, situación o circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir el normal desarrollo de las actividades contratadas.
8) Garantizar la autonomía e independencia profesional, así como la reserva, confidencialidad y adecuada custodia de la información contenida en las historias clínicas ocupacionales, remitiendo al Municipio únicamente el concepto médico

Certificado de Calidad Turística

ocupacional, las recomendaciones y/o restricciones médico-laborales y la información que legalmente pueda ser conocida por el empleador, sin entregar la historia clínica ocupacional ni demás información sometida a reserva, salvo los casos expresamente autorizados por la ley.

9) Garantizar al trabajador el acceso y entrega del concepto médico ocupacional derivado de la evaluación realizada y de los resultados de las valoraciones y pruebas complementarias practicadas, cuando corresponda, de conformidad con la normatividad vigente, dejando constancia de su entrega o puesta a disposición y garantizando la confidencialidad y reserva de la información.
10) Brindar una atención profesional, respetuosa, oportuna y adecuada a los trabajadores del Municipio durante la realización de las evaluaciones médico-ocupacionales, garantizando condiciones adecuadas de privacidad, confidencialidad y dignidad.
11) Garantizar la adecuada elaboración, custodia, conservación y reserva de las historias clínicas ocupacionales y demás documentación clínica que se genere con ocasión de la prestación de los servicios, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, evitando el acceso, divulgación, reproducción, alteración o utilización no autorizada de la información contenida en ellas.
12) Presentar al supervisor del contrato los informes, reportes, soportes y demás documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones contratadas, garantizando en todo momento la reserva, confidencialidad y protección de la información clínica y de los datos personales de los trabajadores.
13) Al finalizar la ejecución del contrato, entregar al Municipio de Chinchiná una certificación de custodia, conservación y archivo de las historias clínicas ocupacionales generadas con ocasión de la prestación de los servicios, en la cual se indique el responsable de su custodia y se deje constancia de que estas permanecerán bajo su custodia durante el término legal de conservación, garantizando su integridad, reserva y confidencialidad, de conformidad con la normatividad vigente.
14) Desarrollar las demás actividades de carácter técnico y profesional que resulten necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con el objeto y las obligaciones pactadas, se encuentren dentro del alcance del contrato y no impliquen una modificación o ampliación de su objeto contractual.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al **MUNICIPIO** en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.7. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución de las obligaciones contractuales será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II por parte del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO DE CHINCHINÁ cancelará al contratista el valor del contrato mediante **pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados**, conforme a los

valores unitarios establecidos en la oferta económica presentada por el contratista y aceptada por la Entidad.

Para cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los soportes que acrediten la prestación efectiva de los servicios, así como de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al período objeto de cobro, de conformidad con la normatividad vigente.

Los pagos se realizarán previa verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los servicios efectivamente prestados durante el período correspondiente.

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones legales vigentes y aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la aprobación del Programa Anual de Caja – PAC.

La Entidad no se hará responsable por las demoras que se presenten en el trámite de pago cuando estas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación requerida, por inconsistencias en los documentos presentados o por el incumplimiento de las condiciones establecidas para el trámite correspondiente.

La Entidad efectuará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chinchiná, Caldas.

2.10. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de prestación de servicios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de **MÍNIMA CUANTÍA**, en virtud a lo DISPUESTO en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma **OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.114.500,00)** Incluido todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.071	Fortalecer los procesos de la administración de la información de la administración...	**71485**	**$8.114.500**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y vigente, en el presente proceso de mínima cuantía el único factor de selección será el menor precio, siempre que la oferta cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y demás requisitos establecidos en la invitación pública.

Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta, resultado de multiplicar el valor unitario ofertado para cada ítem por las respectivas cantidades requeridas y efectuar la sumatoria de dichos valores.

La Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública respecto de la oferta que presente el menor valor total. En caso de que esta no cumpla con los requisitos exigidos y no sea susceptible de subsanación, se procederá a verificar la oferta que ocupe el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente, de conformidad con el procedimiento aplicable a la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, será seleccionada la oferta que presente el menor valor total, siempre que cumpla integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas y demás requisitos establecidos en la invitación pública.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La elaboración del presente análisis del sector para la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

7.1. Revisión de las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación previos – Municipio de Chinchiná.

Como parte del análisis, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

Basados en el portal de contratación estatal *"Colombia Compra Eficiente" – SECOP I - II,* de acuerdo con la información reportada por el Municipio de Chinchiná se evidencia que la Entidad ha adquirido bienes y servicios similares al objeto del presente proceso, mediante la misma modalidad de selección.

ENTIDAD	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	CD-377-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO LABORAL PARA APOYAR, DOCUMENTAR Y ACTUALIZAR LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y MONITOREO PERMANENTE DE LOS INGRESOS, RETIROS Y POST INCAPACIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNCIPAL DE CHINCHINÀ".	$3.500.000	35 (Días)
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	MC-025-628-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO LABORAL PARA APOYAR EN LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y MONITOREO PERMANENTE EN LAS VALORACIONES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESOS, PERIÓDICOS, RETIROS Y POST INCAPACIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ	$5.386.500	3 (meses)

7.2. Histórico de Compras o Adquisiciones de otras Entidades Estatales, según el Portal Web de Colombia Compra Eficiente.

ENTIDAD	NRO. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	MESES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA	IDDRC-MC-010-2025	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO MEDICO OCUPACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	$ 4.000.000	4 MESES
ALCALDÍA EL PITAL	IPMC No 039 DE 2025	MÍNIMA CUANTÍA	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINSITRACION MUNICIPAL.	$1.500.000	1 MESES
E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	147_2025	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL Y ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	$ 4.746.000	6 MESES

7.3. Análisis Económico.

Para realizar el estudio económico de mercado que soporta el valor de los bienes y servicios objeto del contrato, la entidad tuvo en cuenta cotizaciones de personas naturales que se dedican a prestar el servicio objeto del proceso, costos operacionales, impuestos, tasas y estampillas municipales y otros costos derivados del contrato.

ITEM	CANT.	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO TECHO TOTAL	VALOR PROMEDIO TECHO UNITARIO
VALORACION MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO /RETIRO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	7	$ 52.000	$ 364.000	$ 65.000	$ 455.000	$ 409.500	$ 58.500
VALORACION MEDICO OCUPACIONAL PERIODICA ENFASIS OSTEOMUSCULAR	80	$ 52.000	$ 4.160.000	$ 65.000	$ 5.200.000	$ 4.680.000	$ 58.500
VALORACION MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR CON ENFASIS EN TABAJO EN ALTURAS	5	$ 160.000	$ 800.000	$ 220.000	$ 1.100.000	$ 950.000	$ 190.000
VALORACION MÉDICO OCUPACIONAL CASO ESPECIAL DE POSTINCAPACIDAD O REINTEGRO	5	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 250.000	$ 1.250.000	$ 1.125.000	$ 225.000
VALORACION MEDICO OCUPACIONAL PARA CONDUCTORES	5	$ 160.000	$ 800.000	$ 220.000	$ 1.100.000	$ 950.000	$ 190.000
TOTAL						$ 8.114.500	$ 722.000

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Chinchiná, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente proceso.

Ver matriz de riesgo anexa.

9. GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Chinchiná no exigirá garantías para e l presente proceso contractual.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Dado en el municipio de Chinchiná - Caldas, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO
Jefe de la Oficina de Talento Humano

Reviso componente técnico de Seguridad y Salud en el trabajo: Claudia Milena Castañeda García

MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	REGULATORIO	REGULATORIO
Identificación	NO FIRMA DEL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO Y/O OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS
Consecuencias del riesgo identificado	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo
Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración	2	2
Categoría	BAJO	BAJO
¿A quién se le asigna?	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	CONTRATISTA
Tratamiento/con qué se implementará	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI
Responsable por implementar el tratamiento	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	SUPERVISOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la planeación de la contratación	Al Inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al suscribir el acta de Inicio	A la terminación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Planeación de la contratación	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Diaria hasta que se suscriba el contrato	Semanal